

Secretaria. Santiago de Cali, febrero 15 de 2022. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00110-00  
Proceso: Efectividad de la garantía real.  
Demandante: Carlos Hernán Orozco Delgado  
Demandado: Laura Sonia Montero González

Auto No. 0200.

Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1-. Ordénese el emplazamiento de la demandada Laura Sonia Montero González, dentro del presente proceso Efectividad de la Garantía Real instaurado por Carlos Hernán Orozco Delgado, ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.

2-. Inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese  
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

7.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cb428dcbe3d684b1e1efc30f17a1994cd551ae5be5f90fc56125513bd681b3c**

Documento generado en 15/02/2022 04:38:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**